

SESIONES ORDINARIAS

2002

ORDEN DEL DIA N° 1597

COMISIONES DE DROGADICCION Y DE PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTO

Impreso el día 21 de noviembre de 2002

Término del artículo 113: 2 de diciembre de 2002

SUMARIO: Reglamento de la Honorable Cámara. Modificación de su artículo 61 reemplazando la denominación de la Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico. **Ferrín y otros.** (5.924-D.-2002.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Drogadicción y de Peticiones, Poderes y Reglamento han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Ferrín y otros señores diputados, por el que se solicita reemplazar la actual denominación de la Comisión Permanente de Drogadicción con la designación "contra la Drogadicción y las adicciones", modificación de su competencia; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1. Modificar el artículo 61, capítulo IX del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, reemplazando la denominación de la Comisión de Drogadicción por el de Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.

2. Modificar el artículo 95 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 95: Compete a la Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico, dictaminar en todo asunto o proyecto concerniente a:

- Prevención y asistencia del consumo habitual, abusivo y adictivo de fármacos y/o drogas ilegales.
- Tráfico ilegal de estupefacientes, psicotrópicos y toda otra sustancia que pueda producir adicción psíquica y/o física.

- Prevención y asistencia del consumo de tabaco, alcohol y cualesquiera otros elementos o sustancias, incluyendo productos de uso doméstico y ambiental, que puedan acarrear deterioro psicofísico y alteraciones en el comportamiento social de las personas.
- Prevención de trastornos de conductas alimentarias.
- Acuerdos y convenios y toda otra legislación sobre la materia.
- Promover y divulgar todas aquellas iniciativas destinadas a fomentar acciones y conductas saludables vinculadas a evitar comportamientos adictivos.

Sala de las comisiones, 13 de noviembre de 2002.

María N. Sodá. – Alejandra B. Oviedo. – María L. Osorio. – Pascual Cappelleri. – Irma F. Parentella. – Jorge C. Daud. – Mónica A. Kuney. – Miguel R. D. Mukdise. – Jorge Rivas. – Ricardo Gómez. – María L. Chaya. – Gerardo A. Conte Grand. – Dante Elizondo. – María del Carmen Falbo. – María T. Ferrín. – Teresa B. Foglia. – Eduardo D. J. García. – Graciela I. Gastañaga. – María S. Leonelli. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Silvia V. Martínez. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Adrián Menem. – Alicia I. Narducci. – Juan C. Olivero. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Héctor T. Polino. – Melchor A. Posse. – Carlos A. Raimundi. – Rodolfo Rodil. – Héctor R. Romero. – Francisco N. Sellarés. – Jorge A. Villaverde.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Drogadicción y de Peticiones, Poderes y Reglamento han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Ferrín y otros

señores diputados, por el que se reemplaza la actual denominación de la Comisión de Drogadicción por la de Comisión de Prevención de Adicciones y Narcotráfico y la modificación de su competencia; y, con las modificaciones propuestas, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

María N. Sodá.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Comisión de Drogadicción de esta Honorable Cámara de Diputados tiene como competencia dictaminar en todo asunto o proyecto concerniente a la problemática originada en el consumo habitual, abusivo y adictivo de fármacos, drogas y/o cualesquiera otros elementos o sustancias que puedan acarrear deterioros psicofísicos y alteraciones en el comportamiento social del individuo; al similar abuso de medicamentos utilizados en el tratamiento de la salud humana y de productos nocivos de uso doméstico y ambiental que puedan dañarla en idéntico sentido, así como también en los acuerdos y convenios y toda otra legislación sobre la materia.

De un análisis de la realidad actual y considerando el avance que se observa en determinadas adicciones en nuestra sociedad y teniendo en cuenta la importancia que tiene definir claramente cuál es la comisión de esta Cámara que tendrá la responsabilidad de tratar todo asunto o proyecto concerniente a estas afecciones, se propone incluir dentro de la competencia de la Comisión de Drogadicción las siguientes adicciones: ludomanía (adicción a las apuestas a los juegos de azar), tabaquismo (adicción al consumo de tabaco en todas sus formas), alcoholismo (adicción al consumo de bebidas alcohólicas), bulimia (aumento patológico del apetito, acompañado de ciertos trastornos psíquicos) y anorexia (pérdida o disminución del apetito).

No resulta necesario abundar más en esta razón y por ello solicito a los señores diputados que se sirvan acompañar este proyecto de resolución con su voto afirmativo.

María T. Ferrín. – Octavio N. Cerezo. – Graciela I. Gastañaga. – Mónica A. Kuney. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Alicia I. Narducci. – Irma F. Parentella.

– Víctor Peláez. – Francisco N. Sellarés. – María N. Sodá.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Reemplazar la denominación actual de comisión permanente de esta Cámara de Diputados de competencia en los temas que refieren a la problemática de las drogas, hoy conocida como de drogadicción, adoptando en adelante para la misma el siguiente nombre *Contra la Drogadicción y las Adicciones*, incluyendo además dentro de su competencia todo lo concerniente a las siguientes adicciones: ludomanía (adicción a las apuestas a los juegos de azar); tabaquismo (adicción al consumo de tabaco en todas sus formas); alcoholismo (adicción al consumo de bebidas alcohólicas); bulimia (aumento patológico del apetito, acompañado de ciertos trastornos psíquicos) y anorexia (pérdida o disminución del apetito).

Modificándose el artículo 95 del reglamento que rige al funcionamiento de las distintas comisiones, el cual queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 95: Compete a la Comisión contra la Drogadicción y las Adicciones dictaminar en todo asunto o proyecto concerniente a la problemática originada en el consumo habitual, abusivo y adictivo de fármacos, drogas y/o cualesquiera de otros elementos o sustancias que puedan acarrear deterioros psicofísicos y alteraciones en el comportamiento social del individuo, incluyendo ludomanía, tabaquismo, alcoholismo, bulimia y anorexia, entre otros; al similar abuso de medicamentos utilizados en el tratamiento de la salud humana, y de productos nocivos de uso doméstico y ambiental que puedan dañarla en idéntico sentido, así como también en los acuerdos y convenios y toda otra legislación sobre la materia.

María T. Ferrín. – Octavio N. Cerezo. – Graciela I. Gastañaga. – Mónica A. Kuney. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Alicia I. Narducci. – Irma F. Parentella. – Víctor Peláez. – Francisco N. Sellarés. – María N. Sodá.